



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00030-00
(FP)

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **30 de agosto de 2020.**

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, **treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

En cumplimiento a lo comunicado por Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses, en su oficio No. 1065 de fecha 17/07/2021, para proceder a la prueba grafológica decretada, se ordena el desglose de los siguientes documentos:

Letra de cambio original (folio 2), acta de notificación personal del demandado Mauricio Pico Cobaria (folio 8), Poder conferido por el demandado Mauricio Pico Cobaria al abogado Jhon Mena (folio 22), Poder conferido por el demandado Mauricio Pico Cobaria al abogado Jhon Mena dentro del proceso que se adelantó en los juzgados de familia (folio 43), Acta de Audiencia del Juzgado Sexto de Familia (folios 46 a 47), Expediente matrimonial de la arquidiócesis de Bucaramanga (folio 61 a 62), Escritura Publica notaria quinta de Bucaramanga (folios 67 a 72).

Los documentos anteriormente descritos, serán allegados al Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses por intermedio de un empleado del despacho para la respectiva practica de prueba grafológica.

Igualmente, será enviada copia de la consignación realizada por el demandado Mauricio Pico Cobaria, la cual soporta el pago por concepto de practica prueba grafológica.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 140 del 31 de agosto de 2021.